

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1586/96

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Parcela 05, Macizo 18 de la Sección "B", propiedad del señor Héctor VIDAL BENITEZ, autorizándose a:

- a) F.O.S.: 0,83 en Planta Superior;
- b) Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.- Aplíquese las multas y/o sanciones que pudieran corresponder al propietario y al profesional interviniente, por haber construido sin permiso municipal y en contravención con las normas vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1586 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/04/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 421 / 96.-